



Que, mediante Informe N° 00021-2021/OA, la Oficina de Administración, propuso la creación de un Comité Permanente del Curso de Extensión Universitaria de PROINVERSIÓN, precisando su conformación y funciones, según lo señalado en la parte resolutive de la presente resolución; contando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva, mediante el Proveído N° 00329-2021/DE;

Que, el literal u) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Crear el Comité Permanente del Curso de Extensión Universitaria de PROINVERSIÓN, el cual estará conformado por:

- Un representante de la Dirección Ejecutiva.
- Sub director (a) de Gestión del Conocimiento, o su representante.
- Director (a) de Inversiones Descentralizadas, o su representante.
- Jefe (a) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, o su representante.
- Jefe (a) del Área de Personal de la Oficina de Administración, o su representante.
- Profesional de la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento.
- Profesional de la Dirección de Inversiones Descentralizadas.
- Profesional del Área de Personal.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Comité Permanente del Curso de Extensión Universitaria de PROINVERSIÓN, tendrá las siguientes funciones:

- Planificar la realización de la edición anual del CEU.
- Proponer la realización del CEU de manera independiente o en colaboración interinstitucional con otras entidades.
- Elaborar y aprobar los diseños curriculares, materiales, silabo, metodología, actividades, entre otros necesarios para la realización del CEU.
- Determinar los cursos, módulos y actividades y la estructura de estos, así como su duración.
- Elaborar los términos de referencia para la contratación de docentes.
- Establecer una lista de potenciales docentes e invitados al CEU.
- Monitorear el desarrollo del CEU.
- Participar en las actividades necesarias para la ejecución del CEU.
- Remitir la información pertinente y oportuna a las áreas ejecutoras a fin de que se efectúen las actividades de acuerdo con los cronogramas establecidos.
- Elaborar los informes necesarios para la ejecución del CEU, debiendo elaborar un informe final que recogerá la información del CEU llevado a cabo, buenas prácticas y lecciones aprendidas.
- Brindar la información necesaria al Comité de Selección de participantes del CEU.



- Brindar apoyo al Comité de Selección durante la ejecución de la convocatoria.
- Revisar los requerimientos de prácticas de las diferentes unidades orgánicas y de acuerdo con el presupuesto institucional, definir el número de practicantes que se incorporen a los órganos de línea, apoyo o asesoramiento.
- Elaborar un informe final de ejecución del CEU correspondiente.
- Realizar las demás acciones que correspondan para llevar a cabo el CEU.

**Artículo 3º.-** Disponer que se notifique a los miembros integrantes del mencionado Comité y a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

**RAFAEL UGAZ VALLENAS**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

